



Buenos Aires, 11 de junio de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 544 /2015

VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, la Res. Pres. N° 586/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Delfina Molina, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 586/14.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 16 de abril de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Molina, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 28 de abril de 2015, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 586/14, conforme lo establecido en los arts. 64, 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

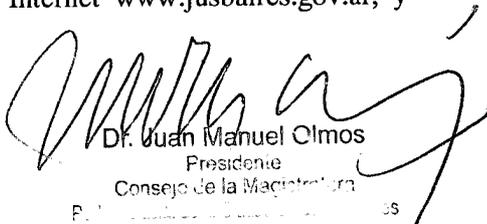
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 586/14, hasta el día 27 de abril de 2015 inclusive, a la Sra. Delfina Molina, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cinco (5) horas, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Delfina Molina y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 544/2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires